

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	3
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
VII. INDICADOR	5
VIII. ANEXOS	6
IX. CONTROL DE CAMBIOS	6
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	6

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para promover los beneficios y servicios a las personas con discapacidad donde pueden acceder a través de la gestión realizada por el usuario de la obtención de la constancia de discapacidad del área de promotoría del CREE.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al área de promotoría del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 1, 4, párrafo cuarto y quinto; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1, 2, fracción IV, V, VI, VII; 5, 24, fracción III; 27, fracción III, X; 33, fracción III; 35, 36, 37, 46, 50, 51 y 52; de la Ley General de Salud.

4.6.1, 4.6.2; de las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, publicado el 21 de febrero del año 2019.

Ámbito Estatal

Artículo 7-A, 31, fracción VII, X; 49, 50, 51, 52, 53; de la Ley de Salud del Estado de Yucatán.

Artículo 4, fracción VI; 5, 11, fracción V; 5, 11, fracción V; 14 y 16, fracción VIII; de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán.

Artículo 88; de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado.

Artículo 3, 4, fracción IV; y 24; del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

IV. DEFINICIONES

Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Es la unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad, rehabilitación integral y educación especial. Constituye el tercer nivel de atención en servicios de rehabilitación.

Cita: Acuerdo o compromiso entre dos o más personas acerca del lugar, día y hora en que se encontrarán para verse o tratar algún asunto y que obtenga el apoyo que solicita.

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

Constancia de discapacidad del área de promotoría: Documento emitido por el área de promotoría del CREE, donde se especifica (según sea el caso y el tipo de trámite) información básica del usuario; Nombre, Edad, Sexo, Diagnóstico Médico, Domicilio y un apartado de Observaciones.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

PcD: Persona con discapacidad.

Persona con discapacidad: Toda persona que tiene una condición bajo la cual presenta alguna deficiencia física, intelectual o sensorial, visual y neuromotora que a largo plazo afecta su forma de integrarse, interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Valoración médica: Es la valoración realizada por el jefe de departamento para definir si el solicitante de la credencial presenta una discapacidad permanente.

V. RESPONSABILIDADES

1. Jefe de Departamento

- 1.1 Certificar la validez del diagnóstico médico que los usuarios presentan al momento de solicitar el trámite, a través de una valoración médica.
- 1.2 Apoyar en la realización de las valoraciones médicas a los usuarios que acuden a solicitar la credencial para personas con discapacidad para certificar que tengan una discapacidad permanente.
- 1.3 Aprobar la constancia de discapacidad de promotoría solicitada.
- 1.4 Brindar información sobre el área de promotoría a instancias que lo soliciten, pueden ser de cualquier nivel de gobierno, organizaciones privadas, o asociaciones.
- 1.5 Gestionar todo lo relacionado al trámite de promotoría con la instancia que se requiera para que obtenga el apoyo que solicita.
- 1.6 Abrir y resguardar los expedientes de los usuarios que soliciten servicio en el área de promotoría.
- 1.7 Agendar citas para el área de promotoría.
- 1.8 Revisar documentación completa que se le solicita al usuario para acceder a los servicios del área de promotoría.

2. Auxiliar

- 2.1 Registrar las llamadas recibidas de los usuarios interesados en adquirir la credencial.

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

2.2 Apoyar en la recepción y revisión de documentos del usuario el día de su cita.

2.3 Brindar acompañamiento al usuario a la sala de espera para ser atendido.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Auxiliar

1. Recibe y registra todas las llamadas telefónicas de los usuarios interesados en realizar el trámite de la constancia de discapacidad de promotoría para personas con discapacidad, genera la cita, confirmando todos requisitos necesarios para acceder al trámite y brinda información sobre las medidas de seguridad e higiene que tendrá que seguir el día de su visita.
2. Revisa la documentación y verifica que este completa (El día de la cita programada).
3. ¿El usuario cuenta con la documentación solicitada completa?
SI: Continúa a la actividad 5
NO: Continúa a la actividad 4
4. Brinda información sobre la documentación faltante y registra otra cita.
Fin del procedimiento.
5. Verifica que cumpla con todo el protocolo de seguridad e higiene establecidas para poder acceder a realizar el trámite.
6. ¿El usuario cumple con todo el protocolo de seguridad e higiene?
SI: Continúa a la actividad 8
NO: Continúa a la actividad 7
7. Brinda información sobre la importancia de aplicar todo el protocolo de seguridad e higiene y registra otra cita.

Fin del procedimiento.

Jefe de Departamento

8. Recibe a los usuarios en orden consecutivo (uno por uno) según el número citas del día y procede a realizar la entrevista inicial con el usuario.

Nota: en la entrevista se determina qué tipo de trámite realizará el usuario, como puede ser: Becas estudiantiles para escuelas como el CECATY y CBTIS, descuentos y/o exentos de pagos para hospitalización de PcD que se encuentren ingresados en el Hospital General "Dr. Agustín O 'Horan", becas para PcD del ayuntamiento de Mérida, licencias de conducir de automóvil o motocicleta, o tarjetón para poder utilizar los espacios de estacionamiento para PcD, emisión por parte de la Secretaría de Seguridad Pública o placa de permiso para PcD de la Secretaria de Seguridad Pública; cabe señalar que el

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

CREE no determina la vigencia de cada trámite a realizar por el usuario, es responsabilidad de cada instancia notificarles la vigencia de cada trámite.

9. Expide el formato F-PR-AUP-01 "Constancia de Discapacidad de Promotoría", debidamente firmado y entrega al usuario.
10. Brinda información sobre la vigencia de la constancia de discapacidad de promotoría emitida y retira al usuario.
11. Realiza registro diario de las constancias de discapacidad emitidas.
12. Archiva expedientes de los usuarios que tramitaron constancia de discapacidad.

Fin del Procedimiento.

VII. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Variación porcentual de consultas paramédicas otorgadas	$((B-C) / C) * 100$ <p>B= Consultas paramédicas otorgadas en el periodo actual. C= Consultas paramédicas otorgadas en el mismo periodo de un año anterior.</p>	Consultas	Trimestral	15

Código
PR-CRE-08 R00

Fecha de emisión
04/08/2022

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

VIII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de Flujo del Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad	CRE	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar
F-PR-AUP-01	Constancia de Discapacidad de Promotoría	CRE	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar

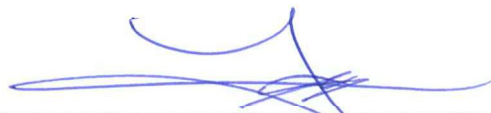
*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

IX. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
04/08/2022	00	Generación del documento.

X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



Dr. Juan Miguel Vera Santos
Encargado de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Diagrama de Flujo del Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad

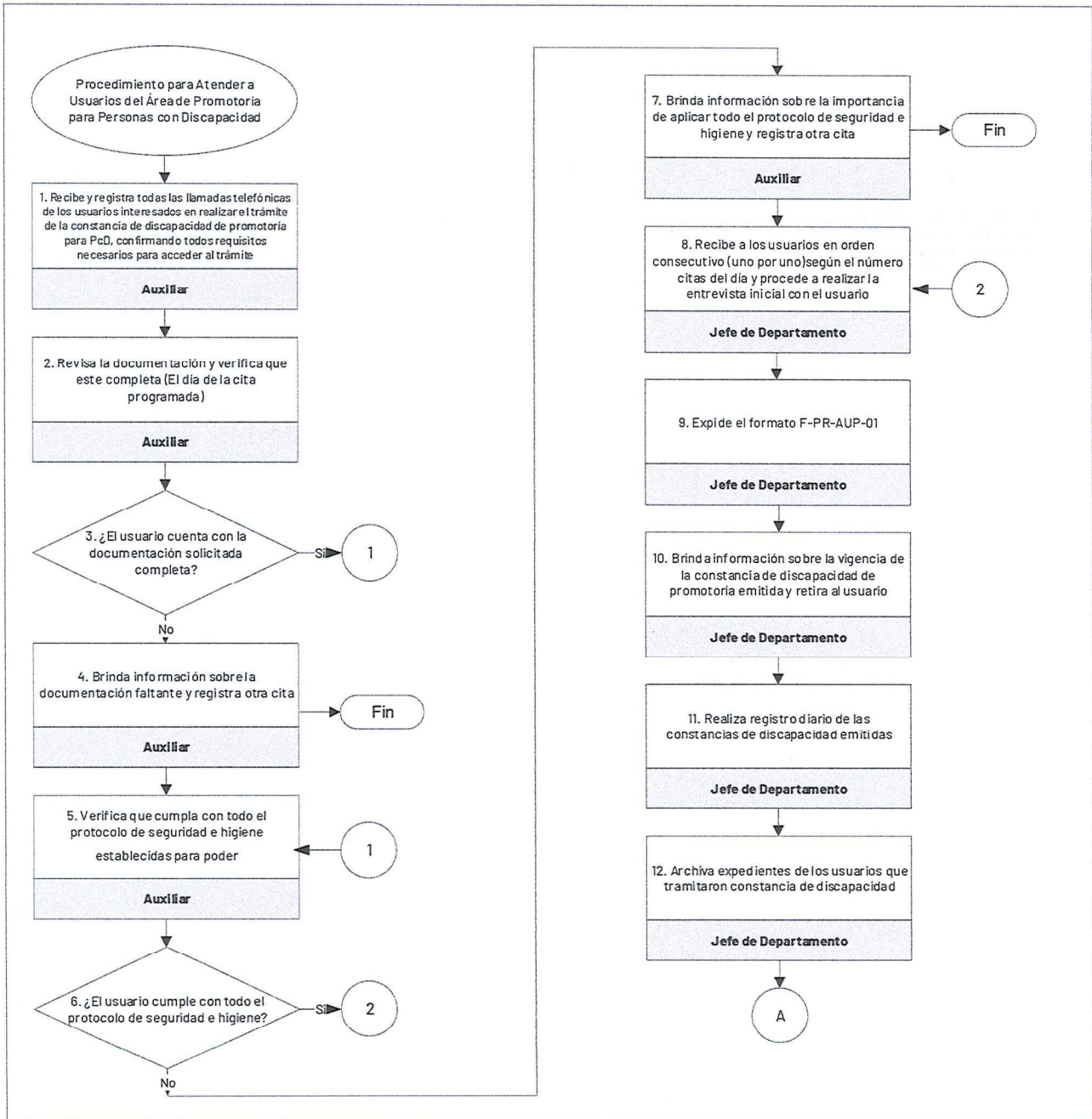
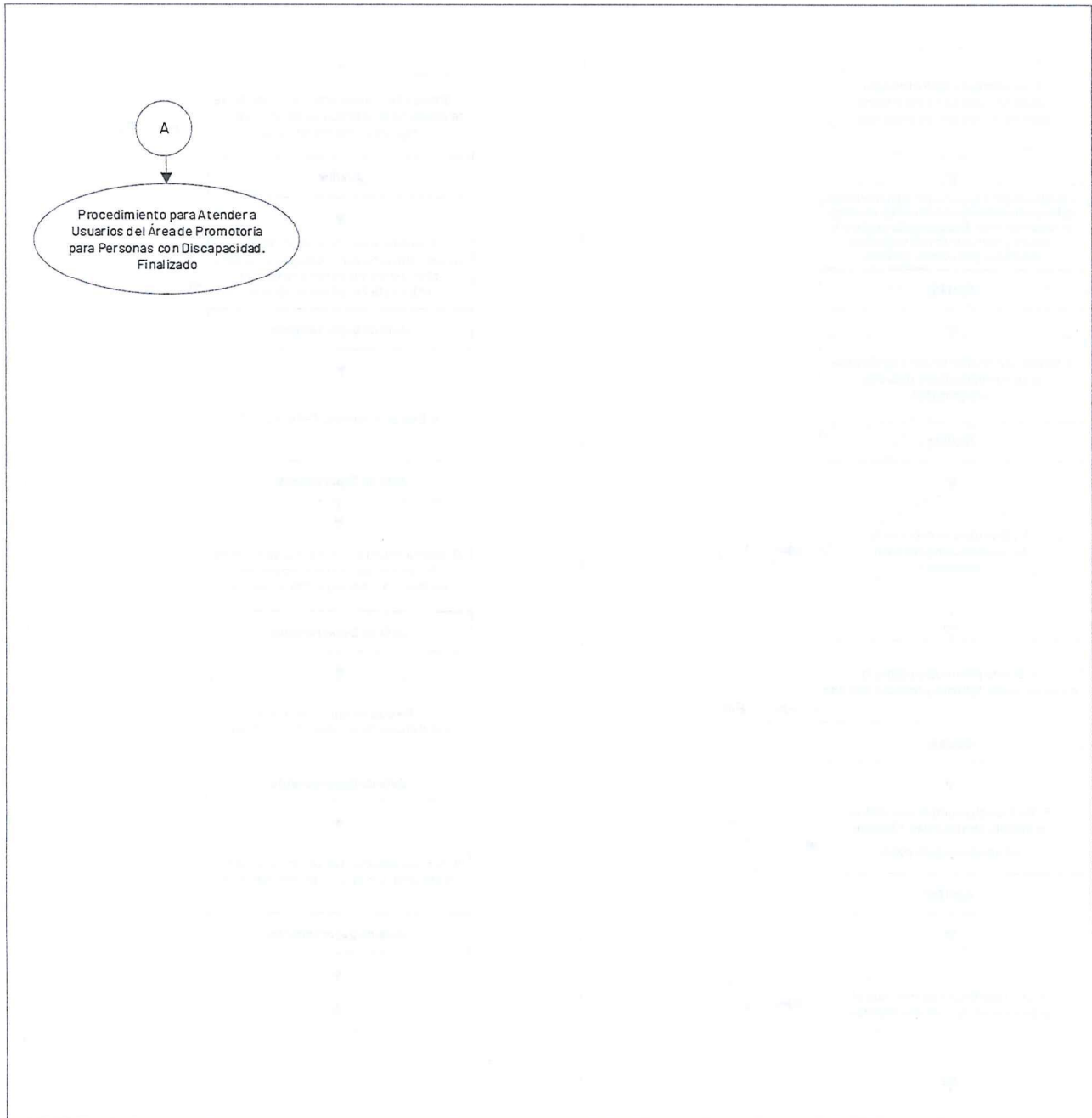


Diagrama de Flujo del Procedimiento para Atender a Usuarios del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
Centro de Rehabilitación y Educación Especial



Constancia de Discapacidad de Promotoría

Folio: 00000/21

Mérida, Yucatán a ___ de _____ de 20__

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), a través del área de promotoría para personas con discapacidad expide la siguiente CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD, a petición del interesado y para los fines que considere pertinentes;

Nombre completo: _____
Edad: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____
Diagnóstico Médico: _____
Discapacidad: _____

Observaciones:

Dr. Ocaña Pérez Lantenay
Cedula Profesional 997651
Promotor Estatal del Área de Promotoría para Personas con Discapacidad
Centro de Rehabilitación y Educación Especial